

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 184-2005

Guatemala, 13 de octubre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro del presupuesto de egresos vigente, con el objeto de reprogramar las asignaciones del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", a efecto que la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto cuente con los recursos necesarios para cubrir el pago de honorarios al profesional que será contratado en el Hospital "Juan de Dios Rodas" de la cabecera departamental de Sololá, dependencia del citado Ministerio, al amparo de lo que establece el artículo 4. del Decreto No. 35-04 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005";

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **578**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación de las asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
82	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>46,500</u>	<u>46,500</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>46,500</u>	<u>46,500</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>46,500</u>	<u>46,500</u>
Funcionamiento	46,500	46,500

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.46,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

